

VISTO:

La creación del loteo urbano Solares del Sur

CONSIDERANDO:

Que es oportuno regular, el diseño, tamaño, ubicación de servicios y demás de las veredas a construirse en el loteo

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

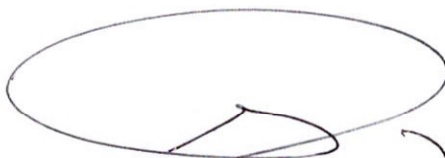
ORDENANZA N° 2852 /16

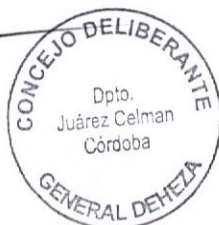
Art. 1º: CONCEPTO De acuerdo al Código de Edificación y Planeamiento urbano en vigencia, la vereda se compone de un espacio destinado a tránsito de personas, denominado acera (2 Metros), y el resto del espacio destinado a la colocación de especies vegetales, denominado espacio verde.

Art. 2º: SERVICIOS La ubicación de los servicios será la determinada en el siguiente croquis adjunto.

Art. 3º. PENDIENTES La aceras de todo el Loteo tendrán una pendiente del 2% (dos por ciento), con caída desde la Línea Municipal hacia la Línea del Cordón Vereda.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

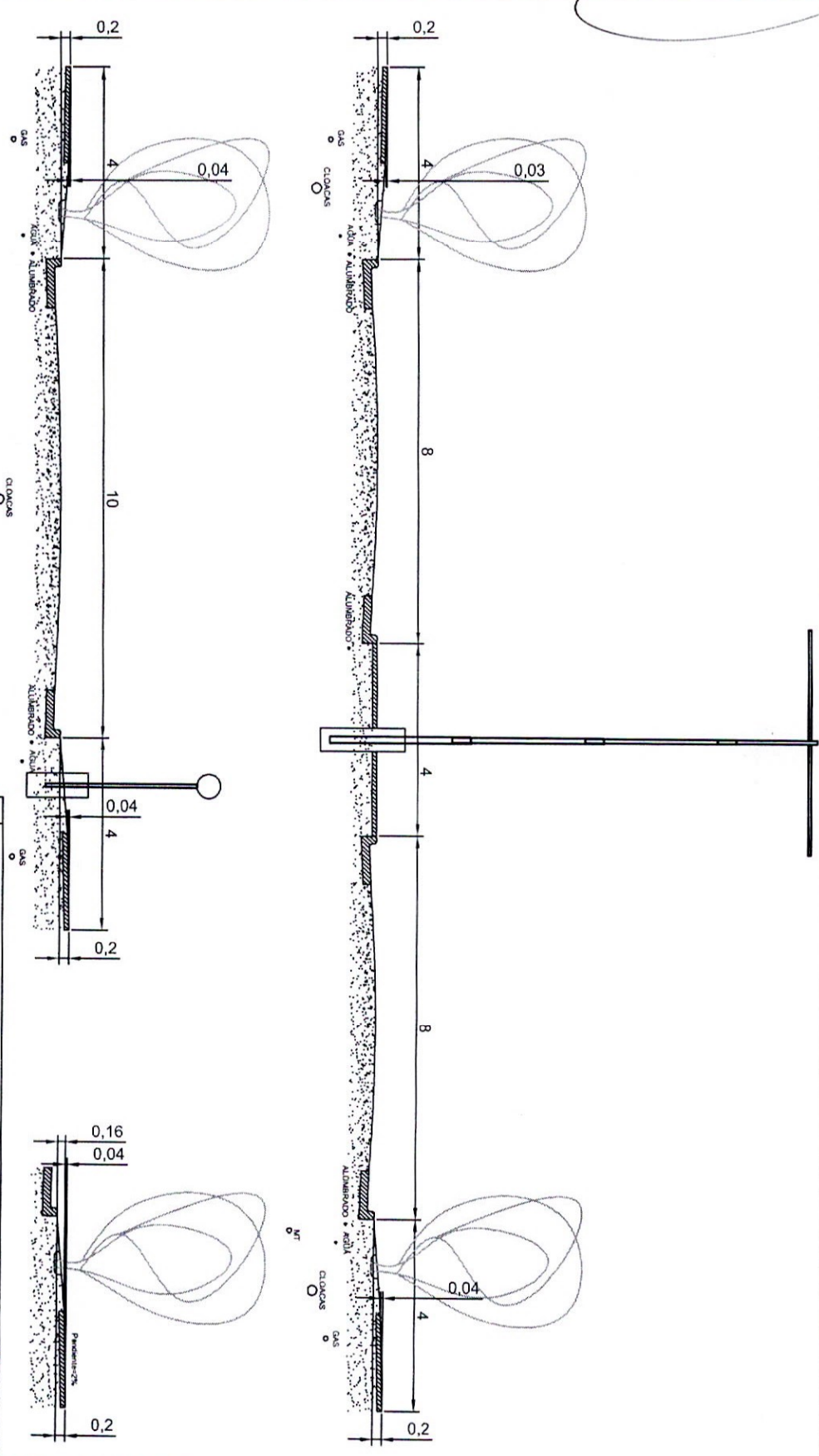

GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 29 días del mes de Agosto de 2016.-

Handwritten signature and initials.



Rev				Naturaleza de Cambio		Nombre		Fecha	
Trot. Term.				Fecha		Nombre		da	
Trot. Superf.				Ejecuto		PLANTA:		LINEA:	
Material:				Toler.		SECTOR:		Código de Plano	
				Rug.				Nº de Plano:	
								de	
								Reemplaza a:	

SERVICIOS